



Resolución No. 515-AD-77

Lima, 27 de Abril de 1977

CONSIDERANDO:

Que actualmente y como derecho de uso de los estadios que administra el INRED en el país, se viene abonando el 2% de los ingresos brutos de los espectáculos que se destina a su mantenimiento o conservación;

Que el indicado porcentaje ha devenido insuficiente para cubrir las indicadas necesidades administrativas, razón por la cual debe ser reajustado al 5% de los referidos ingresos brutos;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de conformidad con los Arts. 37° y 152° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER el 5% de los ingresos brutos de cada espectáculo deportivo de Fútbol Profesional y/o Aficionado, como derecho de uso de la instalación deportiva correspondiente. Dicho porcentaje se liquidará a la finalización del respectivo espectáculo y constituirá ingreso propio del INRED.

ARTICULO SEGUNDO: La Alta Dirección determinará, en cada caso, la reducción del indicado porcentaje cuando se trate de espectáculos del deporte afiliado de aficionados.

..//

135



Resolución No. 515-AD-77

Lima, 27 de Abril de 1977

./

ARTICULO TERCERO: Los Organismos Desconcentrados del INRED, informarán mensualmente a la Oficina Central de Administración sobre los espectáculos realizados y los ingresos producidos por concepto del mencionado derecho de uso.

ARTICULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a los Organismos Desconcentrados del INRED que administran estadios, a la Federación Peruana de Fútbol y a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

OAJ  
EMV/emy.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° OCIE-77

AL SENOR JEFE DEL INRED:

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para poner en su conocimiento que esta oficina ha realizado coordinación con la de Administración, sobre las necesidades de mantenimiento de los estadios que administra el INRED en el país, y como consecuencia de dicha coordinación, me permito recomendarle que se eleve al 5% de los ingresos brutos, el derecho de uso de las indicadas instalaciones deportivas.

Atentamente,